

2. CANCELACIÓN DE CFDI

Aquellos comprobantes que hayan sido pagados parcial o totalmente, no podrán ser cancelados, aunque de ser incorrectos podrán realizarse correcciones, pero no será mediante el mecanismo de cancelación sino por medio de la sustitución del comprobante; Tratándose de comprobantes que se emitan y ya cuentan con un CFDI relacionado con complementos de pagos, la única forma con la que podrá “cancelar” es a través de comprobantes de egresos (**Notas de crédito**) ya sea por devolución, descuento, entre otros.

4 FORMAS DE CANCELAR UN CFDI 3.3

01. Con solicitud de autorización por parte del proveedor
02. Sin autorización
03. Nota de crédito
04. Por sustitución (*tratándose de CFDI's con complemento de recepción de pago*)

CANCELACIÓN POR SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Se refiere a el envío de una solicitud vía buzón tributario al receptor para comenzar la solicitud de la cancelación del comprobante y que la contraparte acepte la cancelación. (**VIGENTE A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2018**)

NOTA DE CRÉDITO

Tratándose de comprobantes que se emitan y ya cuentan con un CFDI relacionado con complementos de pagos, la única forma con la que podrá “cancelar” es a través de comprobantes de egresos (**Notas de crédito**) ya sea por devolución, descuento, entre otros.

Conoce las **4 FORMAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DE UN CFDI** Versión 3.3



CANCELACIÓN SIN AUTORIZACIÓN

Puede realizarse la cancelación sin solicitar su autorización (**VIGENTE HASTA 31 DE DIC. DE 2017**)

POR SUSTITUCIÓN

Si nos referimos a comprobantes que incorporen el complemento para recepción de pagos, el mecanismo para aplicar correcciones será mediante sustitución, es decir, la emisión de un nuevo comprobante con los datos correctos, e incluirá los datos del UUID (**folio fiscal**) que está sustituyendo.